

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1324

RESOLUCIÓN 839/2026, de 4 de marzo, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a la jefa de Servicio Sanitario de la Comarca Ezkerraldea de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1051/2025, de 27 de octubre, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de un puesto de jefe/a de Servicio Sanitario de la Comarca Ezkerraldea en la Red de Salud Mental de Bizkaia (BOPV n.º 229, de 27 de noviembre de 2025 y BOE n.º 292, de 5 de diciembre de 2025).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Virxinia Angosto Barros, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de jefa de Servicio Sanitario de la Comarca Ezkerraldea en la Red de Salud Mental de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Virxinia Angosto Barros jefa de Servicio Sanitario de la Comarca Ezkerraldea en la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 4 de marzo de 2026.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Así mismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Dirección de Personas de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

jueves 26 de marzo de 2026

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOPV.

En Bilbao, a 4 de marzo de 2026.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,
ARATXU LOZANO OTERO.